

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 242-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Agosto del 2019

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTA: La Carta de fecha 12 de Agosto del 2019 presentado por el Abg. Rafael Enrique Velásquez Soriano - Gerente Municipal, sobre renuncia por motivos personales, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 369-MVES de fecha 27 de Abril de 2017, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la norma citada en el considerando precedente señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", asimismo el numeral 17 establece el de "Designar y cesar al gerente municipal (...).";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 169-2019-ALC/MVES de fecha 03 de Mayo del 2019, se designa al Abg. Rafael Enrique Velásquez Soriano como Gerente Municipal de esta Corporación Edil, con efectividad a partir del 06 de Mayo de los corrientes, bajo lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 17 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - ACEPTAR LA RENUNCIA del Abg. RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO al cargo de GERENTE MUNICIPAL, siendo su último día de labores el 12 de Agosto del 2019, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Comuna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPATIDAD DE VILLA EL SALVADON

SECRETARIA CENTRAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia